INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	29/04/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-4398
Nombres y apellidos del contratista:	CARLOS MARIO MOVILLA VERGARA		
Fecha de inicio contrato:	27/01/2026	Fecha de finalización contrato:	26/07/2026
Valor total del contrato	$ 24.000.000	Valor a cobrar en este mes	$ 4.000.000
Periodo del informe:	INFORME DE 27 DE MARZO 2026 A 26 DE ABRIL DE 2026	Informe número:	03
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: El día 08 de abril de 2026 se me asigno el proceso del señor GERMAN BARRAGAN URIBE - C.C. 91104002 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia.

5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.	El día 08 de abril de 2026 se me asigno el proceso de la señora WENDY JUDITH CAÑAS - C.C. 1140817374 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia. El día 08 de abril de 2026 por medio de correo recibo poderes de los señores GERMAN BARRAGAN Y WENDY CAÑAS para actuar en los procesos de insolvencia. El día 17 de abril de 2026 se asiste audiencia del señor GERMAN BARRAGAN, la cual se reprograma para el día 04 de mayo a las 11 am. . El día 21 de abril se asiste a la audiencia de la señora WENDY JUDITH CAÑAS CC 1140817374, la cual se reprograma para el día 11 de mayo a las 11:00 am.

13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente	

autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Cordialmente,

CARLOS MARIO MOVILLA VERGARA
CC 1047470726

Carlos Movilla

ANEXOS

Outlook

Comunicación - Proceso de Insolvencia.

Desde Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 8/04/2026 4:31 PM
Para Soporte Tecnico <carlosmm2915@hotmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) CARLOS MARIO MOVILLA VERGARA del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) GERMAN BARRAGAN URIBE - C.C. 91104002 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla

Asunto: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

No suele recibir correo electrónico de insolvencia-33124@litivo.com. Por qué es esto importante

Buen día señor(a)
alcaldía de barranquilla, distrito especial, industrial y portuario

EL(La) Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla le informa, que a través del presente correo electrónico usted ha sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: German Barragan Uribe - C.C. 91.104.002
Radicado: 5-348-26
Comunicación:
REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica
de persona natural no comerciante.
Deudor(a): GERMAN BARRAGAN URIBE - C.C. 91104002
Radicado: 5-348-26
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Outlook

E-2026-072232 INS 083 WENDY JUDITH CAÑAS ZAPATEIRO

Desde Keyla Maria Pereira Gonzalez <kpereira@barranquilla.gov.co>
Fecha Mié 8/04/2026 4:59 PM
Para Soporte Tecnico <carlosmm2915@hotmail.com>

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) CARLOS MARIO MOVILLA VERGARA del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) WENDY JUDITH CAÑAS ZAPATEIRO CC 1.140.817.374 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla

Asunto: Re: E-2026-072232 INS 083 WENDY JUDITH CAÑAS ZAPATEIRO

No suele recibir correo electrónico de rafaelmirandaabogados@gmail.com. Por qué es esto importante

Doc. Aún me aparece el informe de suspensión con otro deudor.

Rafael Miranda
Rafael Miranda & Abogados Asociados
+ (57) 3046320711 | info@rafaelmirandaabogados.com
www.rafaelmirandaabogados.com
Calle 84 # 64 - 68 Local 4
Barranquilla - Colombia.

"Ganamos justicia más rápidamente si hacemos justicia a la parte contraria." - GANDHI

El El mar, 7 abr. 2026 a la(s) 11:58 a.m., Diana Macias Reslen <dmacias@procuraduria.gov.co> escribió:

REF.
PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE Y/O PEQUEÑO COMERCIANTE
RADICACIÓN: E-2026-072232 Reparto 083
DEUDOR: WENDY JUDITH CAÑAS ZAPATEIRO
ACREEDORES: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Outlook

PODERES AUDIENCIAS DE INSOLVENCIAS

Desde Martha Sleman <mslemanchams@gmail.com>
Fecha Mié 8/04/2026 9:24 AM
Para carlosmm2915@hotmail.com <carlosmm2915@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (739 KB)
GERMAN BARRAGAN URIBE.pdf; WENDY CAÑAS ZAPATEIRO.pdf;

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes

MARTHA SLEMAN